



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 376-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 29 de Setiembre de 2025.

VISTO: Oficio N° 053-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-JVAV-RT, de fecha 08 de setiembre de 2025; Informe N° 244-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 08 de setiembre de 2025; Oficio N° 400-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 08 de setiembre de 2025; Oficio N° 603-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 11 de setiembre de 2025; Oficio N° 257-2025-UNAAA-SG, de fecha 15 de setiembre de 2025; Informe N° 0285-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 19 de setiembre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNAAA, de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)"*. Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) *"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que, en el 2025, como política de gobierno y con el fin de brindar adecuadas condiciones básicas de calidad en la educación, el gobierno peruano otorgará subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de universidades públicas. Estas subvenciones se otorgarán a través de concursos. El Objetivo de estas subvenciones es desarrollar actividades académicas, realizar investigación formativa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de pregrado, participar en concursos de investigación e innovación, y obtener el título profesional a nivel de pregrado.

Que, en esa línea de gobierno, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que describe: Subvenciones económicas: Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.

Que, aunado a ello, tenemos lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; normativa que autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculado a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, precisando que dichas actividades serán enmarcadas de acuerdo a las disposiciones aplicables para su otorgamiento que apruebe el Ministerio de Educación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la Ley N° 32185.

Que, para cumplir todo ello, se advierte en autos, que la UNAAA ha cumplido con APROBAR su REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – 2025, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2025-UNAAA/CO, de fecha 01 de abril del 2025, el mismo que en su artículo 11° establece que la subvención será aprobada mediante una resolución de Comisión Organizadora.

En ese sentido, mediante Oficio N° 053-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-JVAV-RT, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Proyecto "Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas" solicita al Director del Instituto de Investigación de la UNAAA el otorgamiento de una subvención al tesista Diego Luis del Castillo Domínguez, mediante acto resolutivo;

Del mismo modo, en el Oficio N° 400-2025-UNAAA-CO-VPI-IDI, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Director del Instituto de Investigación remite ante la Vicepresidencia de Investigación, el Informe N° 244-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 08 de setiembre de 2025, que contiene la opinión técnica sobre solicitud de resolución para subvención a tesista del proyecto de investigación denominado "Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas", en el cual concluye que visto el Oficio N° 053-2025-UNAAA-CONPI-IDI-JVAV-RT, presentada por el responsable del proyecto "Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas" y después de la revisión de los antecedentes de la misma, esta dirección opina FAVORABLEMENTE sobre la emisión de la correspondiente a la Resolución de Comisión de Organizadora que aprueba la subvención económica al tesista DIEGO LUIS DEL CASTILLO DOMINGUEZ por el importe total de S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

Integrante del equipo	Nombres y apellidos	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Total
Tesista pregrado 1	Diego Luis del Castillo Domínguez	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 4,800.00

En consecuencia, mediante Oficio N° 603-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, documento solicitando aprobación para el otorgamiento de subvención económica a tesista ganador de concurso mediante acto resolutivo, por el importe de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos y 00/100 soles);

Por lo que, mediante Oficio N° 257-2025-UNAAA-SG, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal referente a la aprobación del otorgamiento de subvención económica por el importe de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos y 00/100 soles), para la ejecución del proyecto "*Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas*", en ese sentido, mediante Informe N° 0285-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente FAVORABLE, la APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA a tesista considerado en el proyecto de investigación denominado "*Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas*", mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Integrante del equipo	Nombres y apellidos	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Total
Tesista pregrado 1	Diego Luis del Castillo Domínguez	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 4,800.00

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNAAA, de fecha 29 de setiembre de 2025, se acordó por unanimidad, APROBAR el otorgamiento de subvención económica por el importe de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos y 00/100 soles), al tesista DIEGO LUIS DEL CASTILLO DOMINGUEZ, con el proyecto de investigación denominado "*Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas*";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al acta de sesión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

extraordinaria de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNAAA: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de subvención económica por el importe de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos y 00/100 soles), a favor de tesista DIEGO LUIS DEL CASTILLO DOMINGUEZ, con el proyecto de investigación denominado *"Polen de abejas nativas como potenciador natural alternativo sobre el rendimiento productivo y respuesta inmune en gallinas regionales mejoradas en Yurimaguas"*, de acuerdo al siguiente cuadro:

Integrante del equipo	Nombres y apellidos	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Total
Tesista pregrado 1	Diego Luis del Castillo Domínguez	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00	S/ 4,800.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de la Oficina General de Administración y a las demás áreas correspondientes el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la UNAAA, así como DISPONER las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de la Oficina General de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaría General

Dirección de la Oficina General de Administración

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Tecnología de la Información